



29 de octubre de 2019

Las Sociedades Científicas Enfermeras (SSCCEE) firmantes quieren trasladar a todas/os las/os enfermeras/os su posicionamiento ante la variabilidad de criterios que se están implantando en las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) a la hora de puntuar las aportaciones científicas a eventos científico-profesionales.

- 1.- La presentación de trabajos en eventos científicos está sujeta a los criterios establecidos por los Comités Científicos de las organizaciones de los eventos, que son públicos y ajustados a criterios de transparencia y de revisión por parte de revisores para su aceptación o denegación.
- 2.- La aceptación del trabajo presentado supone la defensa del mismo en los términos que los Comités establecen, sin cuyo requisito no es posible la expedición de certificado.
- 3.- La defensa del trabajo determina la expedición del certificado que avala tanto el rigor científico del trabajo como su defensa ante la comunidad científica asistente al evento.
- 4.- La certificación por parte del Comité Científico y de la entidad organizadora es el aval que valida el trabajo.
- 5.- El citado certificado tiene todas las garantías científicas para ser considerado dicho trabajo como aportación valorable ante cualquier órgano de acreditación o valoración de méritos con independencia de la existencia o no de libro de actas o soporte informático con ISBN, que en ningún caso deberían ser requisitos indispensables para su valoración, tal como ocurre en algunas CCAA. El ISBN solamente supone un código de identificación del libro con fines comerciales y no un control o garantía de calidad científica.
- 6.- Las SSCCEE, en aras al rigor científico y a la igualdad de oportunidades ante cualquier proceso selectivo o de valoración, avalan la certificación emitida por las mismas como documento válido para su valoración en los términos que en cada caso se determinen y sin perjuicio de otras formas de registro que puedan llevarse a cabo.